CONTRATO N° 49/2016

"Adquisición de Carteles de Señalización ID Nº 316.476
FONDO: Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay, a los trece días del mes de Septiembres del año dos mil diez y seis representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa ***AJM SOCIEDAD ANONIMA*** *con* ***R.U.C Nº 80067347-6****, en adelante el* ***Proveedor****, domiciliado en Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. Georgelina Fernández de Montania con C.I Nº 2.254.292*** *, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***"Contrato de Adquisición de Carteles de Señalización" ID Nº 316.476****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

1 - OBJETO

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa AJM SOCIEDAD ANONIMA con R.U.C Nº 80067347-6, para la ***"Adquisición de Carteles de Señalización"*** *por un monto total de Gs.35.000.000 (Treinta y cinco millones de guaraníes).----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

(d) La oferta del Proveedor.----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

(f) El dictamen del Comité Evaluador.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	3	1	0	520	10	78	14	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.476----------
Fuente de Financiamiento: Compensación por la desaparición de los Saltos.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 49/2016, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 956/2016.------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	55121704-001	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	12	Unidad	760.000	9.120.000
2	53103001-001	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	12	Unidad	760.000	9.120.000
3	53103001-001	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	8	Unidad	760.000	6.080.000
4	53103001-002	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	1	Unidad	380000	380.000
5	53103001-003	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	2	Unidad	120.000	240.000
6	53103001-004	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	360000	1.440.000
7	53103001-005	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	360.000	1.440.000
8	53103001-006	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	360.000	1.440.000
9	53103001-007	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	360.000	1.440.000
11	53103001-008	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	360.000	1.440.000
11	53103001-009	Carteles de Señalización	AJM	Nacional	Unidad	4	Unidad	715000	2.860.000
		TOTAL							35.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 35.000.000 (Treinta y cinco Millones de Guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Septiembre, República del Paraguay.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Salto del Guairá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil diez y seis.----------

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

Georgelina Fernandez de Montania
AJM SOCIEDAD ANONIMA
Representado por:
Georgelina Fernández de Montania
Proveedor